

EDITORIAL

La pandemia ocasionada por la propagación del virus SARS-CoV2, causante de la enfermedad COVID-19, que hasta el momento ha alcanzado en nuestro país dimensiones tal vez inconmensurables, ha alterado la vida social, económica y cultural de nuestra sociedad, en virtud del surgimiento de la necesidad de implementar medidas sanitarias para evitar los contagios de la enfermedad referida, mediante intervenciones no farmacéuticas en virtud de que por tratarse de una enfermedad desconocida hasta su aparición a finales del año 2019 en Whuan, provincia de China, no existían medicamentos considerados eficaces para su tratamiento.

Entre las diversas intervenciones que han sido implementadas por las autoridades de nuestro país se pueden mencionar: el lavado frecuente de manos, el distanciamiento social (jornada de sana distancia), el confinamiento en casa evitando la movilidad social, suspensión de actividades económicas no esenciales, la suspensión de actividades escolares presenciales, reconversión de hospitales para la atención de pacientes afectados por COVID-19 y equipamiento de recursos de medicina crítica, con el fin de proteger y garantizar el derecho a la protección de la salud, lo que ha planteado la posibilidad de colisión de las intervenciones referidas con la protección y garantía de otros derechos fundamentales. En esta virtud, no debe perderse de vista que las restricciones de derechos deben ser necesarias, proporcionales, legales y de duración limitada.

En este contexto se vuelve necesario llevar a cabo diversas reflexiones desde el Derecho, pues para hacer frente a la pandemia, en el mes de marzo del año 2020 se declaró estado de emergencia por motivo de la enfermedad COVID-19, mediante acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de marzo de 2020, al que se sucedieron diversos acuerdos y decretos conteniendo disposiciones reguladoras de las diversas intervenciones para el control de la pandemia. Las intervenciones no farmacéuticas establecidas, así como determinaciones para lograr una justicia distributiva ante lo limitado de los recursos de medicina crítica, necesarios para hacer frente a las incidencias de contagios, deben ser decididas y establecidas desde una visión ética social o comunitaria y desde la perspectiva de los Derechos Humanos para garantizar su protección y su ejercicio, toda vez que como señala Alexandre Zouer, Secretario General Adjunto para el Estado de Derecho y las Instituciones de las Naciones Unidas, “Aunque la pandemia es en primer lugar una crisis de salud pública, hay retos relacionados que son relevantes para contenerla y para promover una recuperación rápida y sostenible. La lucha por defender el Estado de Derecho (hace) parte de ellos”.

En atención a las circunstancias antes referidas, el presente número de la Revista *JUS, Derecho Sociedad, Estado*, contiene reflexiones, desde la óptica del Derecho y con un enfoque de Derechos Humanos en torno al tema, que abordan diversa problemática para analizar: el conflicto que presenta la asignación de recursos limitados de medicina crítica cuya resolución involucra al Derecho y a la Ética; el marco jurídico que, derivado de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplica para hacer frente a la pandemia de COVID-19; los derechos al deporte, a la salud y a la alimentación en el contexto de la pandemia; el derecho de las personas dependientes en España y la Comunidad Europea en el marco de la pandemia; así como una óptica jus-filosófica acerca de la pandemia.

De no menor importancia que la anterior temática reseñada, son los estudios jurídicos sobre: política ambiental de México para el desarrollo sostenible ante la agenda internacional; el derecho al medio ambiente y al agua y su democratización y globalización; el derecho al disfrute de los servicios públicos municipales. Reflexiones estas últimas que igualmente enfocan su análisis desde la perspectiva de los Derechos Humanos.

Dr. Carlos Sergio Quiñones Tinoco
Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas
de la Universidad Juárez del Estado de Durango